



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



EGA

REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia... Presupuestos = 5590
Recibido con fecha... 22 DIC 2016
Salida a oficina...
Con Fecha... 23 DIC 2016

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *3600/2016.-*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 57/2016** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informes del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 15 de diciembre de 2016, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, “*A fin de llevar a cabo la liquidación de la nómina del mes de DICIEMBRE de 2016,...*”. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de aplicaciones presupuestarias que se presentan como transferencia negativa, donde se han producido economías suficientes durante el año, de conformidad con las propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde y los informes del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos.

2) La Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en la propuesta de incoación de la modificación presupuestaria excepciona la modificación presupuestaria propuesta por la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, del calendario de cierre, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 3 de agosto de 2016, cuyos puntos Segundo y Tercero, establecen:

“...SEGUNDO.- CASOS PARTICULARES.

2) *Gastos de nóminas y de personal en general.*

b) Modificaciones presupuestarias.

1.- *Expedientes para el reconocimiento de gastos: La fecha límite para la entrada de los expedientes de modificación presupuestaria en el Servicio de Presupuestos será la de **18 de noviembre.***

(...)

TERCERO.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

“...Las propuestas de modificación de créditos cuya aprobación compete al Alcalde habrán de tener entrada en el Servicio de Presupuestos hasta el 21 de octubre, con las siguientes excepciones:

(...)

- Las modificaciones que, en su caso, resulten necesarias en relación con la política financiera de la Corporación, a criterio de la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

(...)"

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 57/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
181	24100	16000	Promoción de Empleo – Fomento del empleo – Seguridad Social	40.000,00
TOTAL				40.000,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
181	24100	13100	Promoción de Empleo – Fomento del empleo – Retribuciones personal laboral temporal	40.000,00
TOTAL				40.000,00

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

